

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 9061 de 10 DIC 2020
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57 Medellín - Antioquia / Tel: (4) 2601669
No practicar retención por concepto de ICA en Medellín.
(Art. 73 PAR 2 ACDO 006 de 2017) Autorretenedores de ICA
en Medellín según Res. Nro. 44390 del 10/12/2019
gestioncontratos1@distracom.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECC060319

Fecha de emisión: 2021-06-18 8:20:00 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2021-06-18
Fecha Factura: 2021-06-18
Vencimiento: 2021-08-02
Naturaleza: Credito

Adquiriente

NIT: 800197268 Razón social: DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Contrato: OC 63514 Dirección: PEREIRA
Teléfonos: (4)6607700 Placa: Kms: 0.00
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	000002	DIESEL	DISTRACOM TERMINAL PEREIRA	8.466	18,1610	153751,00

Observaciones

#\$13-10-00-016;16-001-2021; ysernav@dian.gov.co#\$ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DE 01-15 DE JUNIO CONSOLIDACION DE REMISIONES ----- Se consolidan las Remisiones REEN596

Autorización de numeración de facturación electrónica

N°. 18763002016498
De. 2019-11-27
Vigencia 24 Meses
Desde ECC010001
Hasta ECC082000

Total

Subtotal:	153.751,00
Base Iva:	
IVA:	
Total:	153.751,00

Orden de pedido: OC 63514

Código único factura electronica:

56445a295ab2c0be12e46a9574e65831a193c1174adcbb8ef67c3d94c5f2b7c66d54543f20bb81ef498099fce2992d82



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co

distracom

PRESENTACIÓN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 5
OC-63514-2021

PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA.

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A.
NIT: 811.009.788-8

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C.: 42.109.413-1

CONTRATO N° OC-63514

OBJETO: CONTRATAR: “Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira”

FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Mediante Orden de Compra 63514 del 25 de enero de 2021, se contrató el el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. De conformidad con lo anterior, certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas OJX-699 de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO60319, de 18 de junio de 2021, por un valor total de ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos MC/te (\$153.751), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expido el Registro Presupuestal No. 2321 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de diez millones de pesos M/Cte. (\$10.000. 000.oo)

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

ITEM	FECHA FACTURA	FACTURA No.	VALOR DE FACTURA	VALOR CONTRATO	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR
1	28/02/2021	ECCO046763	\$ 218.694	\$ 10.000.000	\$ 9.781.306
2	28/02/2021	ECCO046761	\$ 163.200		\$ 9.618.106
3	18/03/2021	ECCO048581	\$ 43.461		\$ 9.574.645
4	29/04/2021	ECCO53319	\$ 80.198		\$ 9.494.447
5	30/04/2021	ECCO54688	\$ 156.528		\$ 9.337.919
6	18/06/2021	ECCO60319	\$ 153.751		\$ 9.184.168
Subtotal			\$ 815.832		\$ 9.184.168

DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El contrato se legalizó con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, en el Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018.
- El contratista ha presentado hasta la fecha los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Pereira (Risaralda) 21 de junio de 2021

Atentamente,

SYLVIA JULIANA PINEDA SANCHEZ
 C.C. N° 1.093.536.364
 SUPERVISORA
 GESTOR II
 DIVISION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proceso: Recursos Financieros

Versión 2

Numero:	5	Fecha:	Día	Mes	Año
			21	6	21

Descripción del contrato

Contrato No.:	OC-63514-2021				
Nombre o razón social del Contratista:	DISTRACOM S.A.				
NIT/CC:	811.009.788-8				
Nombre supervisor:	SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ				
CC:	1.093.536.364				
Fechas del contrato	Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación
		25	1	2	
		31	12	21	

Forma de Pago: La DIAN cancelará el valor de la OC-63514-2021, conforme a la ejecución mensual del servicio vencido en moneda legal Colombiana siempre y cuando la empresa DISTRACOM S.A., haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por intermedio del Area Financiera de la División Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN Pereira, de acuerdo con el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente previa presentación de la factura con los documentos soportes ante los supervisores del contrato, para que este tramite su pago a través de la Pagaduría de la DIAN Pereira.

Información para pago

Registro presupuestal No.	2321	Fecha	Día	25	Mes	1	Año	21	Rubro	A-02-02-01-003-003	Valor	\$ 10.000.000,00
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor	\$ 0,00
Número de factura	ECCO60319	Fecha	Día	18	Mes	6	Año	18			Valor	\$ 153.751,00
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor	
Valor amortización de anticipo presente factura (s)												\$ 0,00
Otras deducciones												\$ 0,00
Valor pagar												\$ 153.751,00

Certificación de recibido a satisfacción

Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas OJX-699 (\$153.751) de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO60319, de 18 de junio de 2021, por un valor total de ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos MC/te (\$153.751), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Se adjunta planilla y certificación expedida por el representante legal.

Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

NO APLICA. Se trata de una Orden de Compra realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Supervisor del contrato

Nombres y apellidos	SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ
Firma	

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 21 de mayo de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de abril de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 30 de abril de 2021.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 30 de abril de 2021

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 24 de mayo, solicitada por la Administración de la entidad.

CERTIFICA QUE:

La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del mes de abril a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) No. 9420062255 por valor de \$ 714.995.708 el cual se encuentra debidamente reconocido en los registros contables de la entidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo

Revisor Fiscal

T.P. 253217-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE DISTRACOM

S.A.

NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 21 de mayo de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta de los cortes correspondientes al último semestre.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del periodo noviembre 2020 a abril 2021.

CERTIFICA QUE:

La entidad DISTRACOM S.A. realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses, noviembre de 2020 a abril de 2021 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación, cuyo pago se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA)	Mes	Valor pagado
9413988430	11	\$649.258.400
9415350383	12	\$671,137,200
9416400535	01	\$698,279,100
9417526196	02	\$671,861,000
9418935416	03	\$719,857,300
9420062255	04	\$ 714.995.708

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo

Revisor Fiscal

T.P. 253217-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-05	997241997	9420062255	E	2021/05/24	2021/05/21	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$714,970,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,647	\$429,117,900	\$0	\$0	\$429,117,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	175	\$41,305,100	\$0	\$0	\$41,305,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	199	\$64,494,000	\$0	\$0	\$64,494,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	913	\$218,640,000	\$0	\$0	\$218,640,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	360	\$104,678,800	\$0	\$0	\$104,678,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,692	\$62,325,700	\$0	\$0	\$62,325,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,692	\$62,325,700	\$0	\$0	\$62,325,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 21)				1,649	\$108,938,100	\$0	\$0	\$108,938,100
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	\$52,900	\$0	\$0	\$52,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	23	\$1,309,400	\$0	\$0	\$1,309,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	6	\$536,800	\$0	\$0	\$536,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	87	\$4,924,000	\$0	\$0	\$4,924,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	136	\$8,580,700	\$0	\$0	\$8,580,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	9	\$515,200	\$0	\$0	\$515,200
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	\$186,300	\$0	\$0	\$186,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	72	\$4,160,200	\$0	\$0	\$4,160,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	5	\$284,300	\$0	\$0	\$284,300
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	386	\$26,790,600	\$0	\$0	\$26,790,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	394	\$29,020,500	\$0	\$0	\$29,020,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	45	\$2,697,700	\$0	\$0	\$2,697,700
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$296,800	\$0	\$0	\$296,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	\$433,300	\$0	\$0	\$433,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	57	\$3,585,900	\$0	\$0	\$3,585,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	174	\$10,724,900	\$0	\$0	\$10,724,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	79	\$4,846,100	\$0	\$0	\$4,846,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	57	\$3,452,200	\$0	\$0	\$3,452,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	13	\$759,600	\$0	\$0	\$759,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	79	\$4,996,000	\$0	\$0	\$4,996,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	12	\$784,700	\$0	\$0	\$784,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 27)				1,692	\$113,338,900	\$0	\$0	\$113,338,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$50,400	\$0	\$0	\$50,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	\$260,200	\$0	\$0	\$260,200
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	25	\$1,369,000	\$0	\$0	\$1,369,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$152,000	\$0	\$0	\$152,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$448,900	\$0	\$0	\$448,900
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$96,500	\$0	\$0	\$96,500
COMFASUCRE	CCFC33	892,200,015	5	5	\$276,400	\$0	\$0	\$276,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	45	\$2,838,400	\$0	\$0	\$2,838,400
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	18	\$1,268,600	\$0	\$0	\$1,268,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	\$1,282,700	\$0	\$0	\$1,282,700
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	108	\$8,152,900	\$0	\$0	\$8,152,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	8	\$363,100	\$0	\$0	\$363,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-05	997241997	9420062255	E	2021/05/24	2021/05/21	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$714,970,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	56	\$3,353,300	\$0	\$0	\$3,353,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	11	\$680,000	\$0	\$0	\$680,000
EPS ECOPOSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$56,000	\$0	\$0	\$56,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	\$613,100	\$0	\$0	\$613,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	221	\$18,812,600	\$0	\$0	\$18,812,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$3,373,900	\$0	\$0	\$3,373,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	79	\$4,428,900	\$0	\$0	\$4,428,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	83	\$5,071,200	\$0	\$0	\$5,071,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	307	\$20,091,700	\$0	\$0	\$20,091,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	29	\$1,786,100	\$0	\$0	\$1,786,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	49	\$2,812,700	\$0	\$0	\$2,812,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	362	\$23,653,000	\$0	\$0	\$23,653,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	153	\$10,408,500	\$0	\$0	\$10,408,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	27	\$1,478,800	\$0	\$0	\$1,478,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
TOTAL				1692	\$714,970,600	\$0	\$0	\$714,970,600